

**VISTOS:**


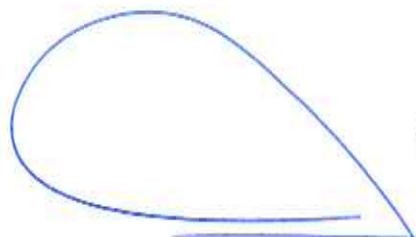
El D.S. N° 700, de Educación, de fecha 27 de diciembre de 2012; el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 22 de enero de 2014; la solicitud de fondos por rendir de doña Mariela Inés Muñoz Fuentes, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Memorandum N°16/2014 de la Dirección de Control y Gestión, de fecha 22 de diciembre de 2014, y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el D.S. N° 700, de Educación, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, el cual en su Cláusula Primera señala que al Centro de Educación Técnico Profesional, RBD 9867, se le asigna la suma de \$62.264.221.-, para Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento educativo del establecimiento y Aumento de matrícula.
- 2.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, doña Mariela Inés Muñoz Fuentes, Directora del Centro de Educación Técnico Profesional Municipalizado, de esta Corporación, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$3.397.563.- (Tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y tres pesos) con cargo al Fondo de "Revitalización", para ser usado en adquisición de elementos e indumentaria para la especialidad de electricidad y telecomunicaciones.
- 3.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 22 de enero de 2014, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Gerencia.
- 4.- Que, mediante Memorandum N°16/2014 de la Dirección de Control y Gestión, de fecha 22 de diciembre de 2014, se ha solicitado la aprobación y transferencia de recursos a doña Mariela Muñoz Fuentes, para ser utilizado en adquisición de elementos e indumentaria para la especialidad de electricidad y telecomunicaciones, con cargo al Proyecto de Revitalización de su Establecimiento.

**RESUELVO:**

- 1.- AUTORICESE la entrega de \$3.397.563.- (Tres millones trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y tres pesos), a doña **MARIELA INÉS MUÑOZ FUENTES**, C.I. N°8.930.524-1, Directora del Centro de Educación Técnico Profesional Municipalizado, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos de Revitalización asignados al Establecimiento, para ser utilizados en la adquisición de elementos e indumentaria para la especialidad de electricidad y telecomunicaciones, los cuales se encuentran insertos dentro del Área de Mejora denominada "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento educativo del establecimiento y Aumento de matrícula", que da cuenta el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación aprobado por D.S. N°700 de 2013.



**JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA**

**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU**



JFF/MC/MR/JMV  
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia



**MEMORANDO CONTROL Y GESTIÓN N°16 / 2014**

**FECHA** : 22 DE DICIEMBRE DE 2014  
**Para** : VIVIANA MARTÍNEZ – JEFA DPTO. JURÍDICO  
**DE** : CONTROL Y GESTIÓN  
**ASUNTO** : SOLICITA RESOLUCIÓN DE GERENCIA PARA APROBAR SOLICITUD DE FONDO POR RENDIR.

5-1-14:  
10:20.



Estimada Viviana

Con fecha 17 de Diciembre de 2014, Mariela Muñoz, Rut: 8.930.524-1, directora de Centro Técnico Profesional CODEDUC, RBD: 9867, solicitó Fondo por Rendir por un monto de \$3.397.563 con cargo a su proyecto "REVITALIZACIÓN", para ser utilizado en la compra de "Adquisición de elementos e indumentaria para la especialidad de electricidad y telecomunicaciones"

La iniciativa se encuentra descrita en el Programa Comunal "Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad de la Ilustre Municipalidad de Maipú" aprobada por el Ministerio de Educación mediante Decreto 700 con fecha 27 de Diciembre de 2013, bajo la iniciativa "Adquisición de equipamiento para establecimientos"

Se solicita resolución de Gerencia para aprobación y transferencia de recursos en cumplimiento con el manual de "PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS", enviado por el Dpto. de Control Interno a la Corporación el 02 de Abril de 2014, en el cual se especifica que montos superiores a \$700.000 en fondos por rendir, requerirán resolución de Gerencia.

Se adjuntan como antecedentes de respaldo, Decreto N° 700, Solicitud de Fondos por Rendir y detalle de insumos a adquirir para las especialidades de electricidad y telecomunicaciones.

En espera de una positiva recepción, se despide atentamente,

  
**MARCO ORTIZ APAS**  
**DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN**

MOA/fsm  
1c.Destinatario  
1c.Archivo Control y Gestión








**PLANILLA DE REQUERIMIENTO MENSUAL  
INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS TÉCNICO PROFESIONAL**

13	PLACAS MDF 303X400X15 (RENOVACION DE PANELES LABORATORIOS DAÑADOS)	12	\$ 63.000.-	3° 4°	TRANSVERSAL MÓDULOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	150 (MIDA AÑOS) UTIL 5	
14	MALETA PLASTICA FORTA HERRAMIENTAS PARA TRABAJO EN TALLER	15	\$ 105.000.-	3° 4°	TRANSVERSAL MÓDULOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	150 (MIDA AÑOS) UTIL 2	
15	CAPUCHONES CONECTOR RJ45	100	\$ 2.000.-	3° B	INSTALACION Y OPERACION DE EQUIPOS TELEINFORMATICOS (ITI)	25	
16	PLACAS MDF, APILLETAS Y PORTALAMPARAS	30	\$ 81.553.-	3° A	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (MYC)	38	
17	CORDON HOSVWF, PORTALAMPARAS	30	\$ 53.939.-	3° A	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (MYC)	38	
18	PINTURA SPRAY COLORES	5	\$ 22.249.-	3° A	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (MYC)	38	
19	ELIMINADORES DE PILA Y PELACABLES (REFOSICION)	2	\$ 15.170.-	3° 4°	TRANSVERSAL MÓDULOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	150 (MIDA UTIL 2 AÑOS)	
20	PLC ESTACION MODULAR 6 ENTRADAS 1 SAIDAS CON CABLE DE COMUNICACION RS-485/USB PC	3	\$ 522.291.-	4° A	OPERACION Y PROGRAMACION DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTRICO OPERADO POR PLC (OPE)	45 (MIDA UTIL 5 AÑOS)	
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 3.497.230.-</b>	
<b>FECHA:</b>						<b>Diciembre 2014</b>	
<b>JEFE(a) ESPECIALIDAD:</b>						<b>Ing. Sergio Diaz Muñoz</b>	
<b>Director(a):</b> Sra. Mariela Muñoz Fuentes			<b>Firma</b>	<b>Timbre</b>			

-1 Colización  
-1 Colización  
-1 Colización  
-1 Colización  
-3 Colización

*Diferenciación carne. E.*


  
 Avda. Los Pájaros 2755  
 Mapa, Santiago de Chile  
 www.coeduc.cl



**PLANILLA DE REQUERIMIENTO MENSUAL  
INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS TÉCNICO PROFESIONAL**

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL MUNICIPALIZADO CODEDUC		ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		MES: PENDIENTES 2014		
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL MUNICIPALIZADO CODEDUC		JUSTIFICACION				
N°	INSUMO (Descripción)	CANTIDAD REQUERID A	COSTO TOTAL IVA INC.	CURSO NIVEL	MODULO	COBERTURA ALUMNOS
1	PLC ESTANDAR MODULAR 6 ENTRADAS 4 SALIDAS CON CABLE DE COMUNICACION RS-485/AUS9 PC	4	\$ 696.388.-	4°A	OPERACION Y PROGRAMACION DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTROICO OPERADO POR PLC (OTIP)	45 VIDA UTIL 5 AÑOS)
2	DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS C1X25A (LEGRAND)	10	\$ 57.000.-	4°A	OPERACION Y PROGRAMACION DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTROICO OPERADO POR PLC (OTIP)	45 VIDA UTIL 3 AÑOS)
3	DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS C1X40A (LEGRAND)	10	\$ 69.000.-	4°A	OPERACION Y PROGRAMACION DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTROICO OPERADO POR PLC (OTIP)	45 VIDA UTIL 3 AÑOS)
4	DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS C1X6A (LEGRAND)	10	\$ 32.500.-	3°A B	INSTALACIONES ELECTRICAS (IE)	90 VIDA UTIL 2 AÑOS)
5	DISYUNTORES TERMOMAGNETICOS C1X10A (LEGRAND)	10	\$ 46.700.-	3°A B	INSTALACIONES ELECTRICAS (IE)	90 VIDA UTIL 2 AÑOS)
6	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A / 1X30mA (LEGRAND)	10	\$ 146.000.-	3°A B	INSTALACIONES ELECTRICAS (IE)	90 VIDA UTIL 2 AÑOS)
7	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A / 1X30mA (LEGRAND)	10	\$ 260.000.-	4°	OPERACION Y PROGRAMACION DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTROICO OPERADO POR PLC (OTIP)	45 VIDA UTIL 2 AÑOS)
8	CONTENEDOR PLASTICO CON TAPA 370X260X190 (ALMACENAS KIT DE TRABAJO TALLER)	20	\$ 99.600.-	3°A B	INSTALACIONES ELECTRICAS (IE)	90 VIDA UTIL 3 AÑOS)
9	BAUL PLASTICO CON TAPA Y PASADOR DE CANTIDAD (ALMACENAMIENTO SEGURO DE PROTECCIONES DE TREPADO POSTES, MANTENIMIENTO EN ALTURA Y OTROS)	10	\$ 134.900.-	4°A	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELECTRICOS (MIVO)	45 VIDA UTIL 2 AÑOS)
10	EXTRACTOR DE AIRE MURAL 16W	16	\$ 575.840.-	3° 4°	TRANSVERSAL ACORDIONAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS (LABORATORIOS Y TALLERES)	150 VIDA UTIL 5 AÑOS)
11	KIT TABIETA DESARROLLO ARDUNNO UNO (CLASES CON FUNDACION TELEFONICA)	10	\$ 164.900.-	3° 4°	TRANSVERSAL EN MODULOS DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	150 VIDA UTIL 5 AÑOS)
12	KIT SEGURIDAD TRABAJO EN ALTURA POSTES (BARBIQUEJO, FUAS PARA TREPADORAS, ESTROBO CUERO CON DOBLE MOSQUETON Y PAR DE TREPADORAS)	4	\$ 350.000.-	4°	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELECTRICOS (MIVO)	45 VIDA UTIL 2 AÑOS)

3 cotizaciones  
1 cotización  
1 cotización  
1 cotización  
1 cotización  
2 cotizaciones  
1 cotización  
1 cotización  
3 cotizaciones  
1 cotización  
2 cotizaciones

  
 Avda. Los Pájaros 2755  
 M. P. A. Santiago de Chile  
 www.codeduc.cl







**PRIMERO: Objeto del Convenio**

"El Ministerio" y "el sostenedor" acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de recursos, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Fortalecimiento presentado por el sostenedor de los establecimientos educacionales beneficiados con el Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad y que contiene las acciones a desarrollar por cada uno de ellos. Dicho Plan se acompaña a la presente convención.

Los establecimientos educacionales beneficiados que presentaron sus respectivos Planes para acceder a los fondos asignados por la Resolución Exenta N° 5833, de 2013, de esta Secretaría de Estado y sus modificaciones son:

ESTABLECIMIENTO	RBD	Monto (\$)	Áreas de Mejora
REPÚBLICA DE GUATEMALA	9891	31.323.492	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Aumento de matrícula
ESCUELA TOMAS VARGAS	9890	50.412.391	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Aumento de matrícula
ESCUELA EL LLANO DE ANAPU	9887	29.668.210	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA FRESCHIE RESCO ERZALUPTI	9878	35.988.455	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
CENTRO DE EDUC. TECH PROF. COODEUC	9867	62.264.221	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Aumento de matrícula
ESCUELA VICENTE ROTES PALATUELOS	9881	40.545.721	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Fortalecimiento de la cultura y el deporte Desarrollo de las capacidades profesionales docentes
LICEO SANTIAGO EUBRAS Y AVARA	9863	47.081.822	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Fortalecimiento de la cultura y el deporte
ESCUELA LAS AMERICAS	9892	29.128.532	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA BASICA FENIA DE SUECIA	9875	39.966.843	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Aumento de matrícula

LICEO ALCAIDE GONZALO PEREYRILIONA	9876	21.204.110	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Aumento de matrícula
COLEGIO ALCALAR	12255	57.373.107	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Mejoramiento de capacidades técnicas pedagógicas del establecimiento o sostenedor Fortalecimiento de la cultura y el deporte Aumento de matrícula
COLEGIO MINIC. SAN SEBASTIAN DE S. BOSQUINOS	25165	64.884.963	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Aumento de matrícula
ESCUELA BASICA LOS BOSQUINOS	25042	50.813.947	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA BASICA 1737 LOS ALERCES DE MAPU	25314	54.187.250	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Normatización de establecimientos
LICEO EXCENTRARIO DE NIÑAS DE MAPU	31074	4.452.775	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA ESPECIAL ANDALUZE	9893	3.000.909	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
LICEO TECNOLÓGICO ENRIQUE KREBERG 6	31065	11.941.668	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Planes de apoyo integral al alumno y sus familias
ESCUELA GENERAL ORRIGANS	9877	58.223.008	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA BASICA N 263 RAMON FREIRE	9883	39.670.656	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA EMAUS DE MAPU	25823	11.155.516	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
LICEO NACIONAL DE MAPU	25770	52.248.450	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento Desarrollo de las capacidades profesionales docentes Mejoramiento de capacidades técnicas pedagógicas del establecimiento o sostenedor
LICEO JOSE IGNACIO TENIPIO	9864	51.938.027	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento
ESCUELA GENERAL SAN MARTIN	9876	44.611.554	Aumento de matrícula Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento



informada por "el sostenedor" en el mes de abril de los años 2013 y 2014 y validada por el Ministerio de Educación. En el evento que "el sostenedor" no logre los metas precedentemente señalados, no podrá acceder a los recursos indicados en el número 2 de la cláusula tercera del presente acuerdo de voluntades.

Los indicadores objetivos de mejora que se utilizarán para medir el cumplimiento de las metas corresponden a la variación de alumnos matriculados en los distintos niveles de educación mencionados en los años ya referidos. En el caso del nivel parvulario, la variación de matrícula deberá ser mayor o igual al 10%, mientras que en el caso de los niveles de educación básica y media, la variación de matrícula deberá ser mayor o igual a 0,007%.

#### **SEXTO: Informes.-**

"El sostenedor" deberá presentar al "Ministerio", los siguientes informes:

1.- Un informe preliminar, que de cuenta de la programación de las actividades planificadas para la ejecución de las acciones del Plan en cada uno de los establecimientos educacionales beneficiados.

2.- Un informe de avance, sobre el desarrollo de las acciones del Plan en cada uno de los establecimientos educacionales beneficiados y del cumplimiento de las metas e indicadores objetivos de mejora señalados en la cláusula precedente.

3.- Un informe final, el que deberá incluir un consolidado del informe de avance y los informes de rendición de cuentas.

El informe preliminar deberá ser entregado al Ministerio dentro del mismo plazo acordado para la entrega de la garantía señalada en la cláusula undécima, esto es, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del presente convenio.

El informe de avance deberá ser entregado por "el sostenedor" a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2014.

El informe final debe ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la ejecución del Plan y tendrá como objeto evaluar y determinar si "el sostenedor" cumplió total y oportunamente con las actividades y procedimientos previstos según las obligaciones asumidas por "el sostenedor" en virtud del presente convenio.

"El Ministerio" revisará los informes preliminar, de avance y final que debe entregar "el sostenedor", en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción de los mismos, pudiendo aprobarlos u observarlos, situación que deberá notificar por carta certificada al sostenedor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la revisión. En caso de existir observaciones a los informes, "el sostenedor" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción de estos, para subsanarlas o adaptar los medios requeridos y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobarla o rechazarla, lo que será notificado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término del plazo previsto para la nueva revisión.

En caso que las observaciones a los informes no sean definitivamente subsanados dentro del plazo indicado, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado al presente convenio de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del presente acuerdo.

"El Ministerio" entregará al "sostenedor" los formatos de los informes de avance y final con las indicaciones que correspondan para cada caso con a los menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe. Para el caso del informe preliminar éste será entregado en el octo de suscripción del convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del Plan de Fortalecimiento, u otros características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

#### **SÉPTIMO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Plan.-**

La vigencia del presente convenio será de veinte (20) meses, contados desde la suscripción del presente instrumento, para fines de seguimiento posterior al término del Plan de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del mismo. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan que no podrá extenderse más allá del día 31 de diciembre de 2014.

Los partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del acto administrativo que le da aprobación.

Siempre que existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen y previa solicitud escrita del "sostenedor" con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración del Plan, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de cinco (5) meses contados desde la fecha de término de la ejecución del Plan y de la vigencia del convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

#### **OCTAVO: Supervisión de la ejecución del Convenio.-**

Los labores de supervisión de la ejecución del convenio que cabe realizar "el Ministerio" los efectuará la División de Planificación y Presupuesto, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Plan y mantener una comunicación fluida con los responsables de cada uno de ellos respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por los directores de cada establecimiento educacional.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a los sostenedores, exposiciones de los directores de los establecimientos educacionales, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales de



En todo caso, "el sostenedor" tendrá derecho a retirar o contar de la aprobación por parte del Ministerio del informe final señalado en la cláusula sexta.

**DÉCIMO SEGUNDO: Control de Terceros y Reembolsos de Excedentes.-**

Para la ejecución del presente Convenio, "el sostenedor" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes celebre los contratos que garanticen o aseguren el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Los Partes" dejan expresa constancia que "el sostenedor" será el único responsable ante terceros por los contratos que éste deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

En caso de que la ejecución del Plan no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "el sostenedor" deberá reembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compra o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la aprobación del informe final referido en la cláusula sexta del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer "el sostenedor" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO: Propiedad de los Bienes.-**

Los bienes y obras que "el sostenedor" adquiriera o contratara durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

**DÉCIMO CUARTO: Nombramiento y Pensiones.-**

El nombramiento de don Fernando Rojas Ochagavía para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en el Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Educación, de 2010.

La personería de don JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA para representar a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en acta de dirección, referida N° 2640, de escritura reducida ante don Manuel C.P.

Maipú, Santiago de fecha 24 de diciembre de 2012.

**DÉCIMO QUINTO: Prórroga de la competencia.-**

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.-**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "el sostenedor".

Fdo.:

**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN,  
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPÚ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto correspondiente a \$1.017.509.304 (mil diecisiete millones novecientos nueve mil trescientos cuatro pesos) que irroga el cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba para el año 2013, se imputará a la partida 09.01.20.24.03.712 del presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2013.

El saldo máximo correspondiente a \$169.451.551 (ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y un pesos) que se devengue para el año 2014, si procediere, se imputará al subítem e ítem respectivo, en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su transferencia y exista disponibilidad presupuestaria.

Lo anterior, sin perjuicio de la afectación de otro administrativo adicional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

\*POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA\*



**FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**